

ORDENANZA N° 28/2008

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ASESORIA

Presentado: 18.04.08
Hora: 11.00 Exped. N°
Escrito de: fs. con:
Se Adjunta:
Recibido por: *[Signature]*

VISTO:

La Resolución N° 16/07 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Resolución N° 16/07 con el objeto de prestar un servicio sin cargo a la población.

Que la misma faculta al Departamento Ejecutivo a que realice los actos administrativos útiles, con la finalidad de obtener una línea de atención al público sin costo denominada 0800 la que brindará información respecto a asuntos y trámites relacionados con la Municipalidad de Tupungato.

Que se obtuvo el número 08009993661, línea de atención al cliente gratuita.

Que el servicio deberá estar disponible durante los horarios en que el Municipio brinde atención al público y ser atendida por personal capacitado.

Que también se faculta a que se utilicen todos los medios que el Departamento Ejecutivo tenga para brindar la información sobre el servicio mencionado.

Que por lo expuesto anteriormente resulta necesario contar con el N° 08009993661 impreso en todos los móviles del parque automotor de la Municipalidad de Tupungato, con el objeto de que la población tome conocimiento de este servicio.

Que es necesario la difusión de este servicio por lo que sería conveniente repartir con las boletas de servicios municipales del segundo y tercer trimestre del año en curso.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Imprimase el número de Atención Gratuita al Cliente N° 08009993661, en todos los móviles pertenecientes a la Municipalidad de Tupungato.

ARTICULO 2): Repártase, conjuntamente con la boleta de servicios municipales del segundo y tercer trimestre, un folleto adjunto difundiendo el servicio de línea de Atención Gratuita al Cliente N° 08009993661.

ARTICULO 3): La erogación que resulte de la aplicación de los artículos primero y segundo, impútese a la jurisdicción 01 del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELAZQUEZ

Se publica según Decreto N°
De fecha